1. GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION	
DEPENDENCIA REQUIRENTE	GERENCIA
MODALIDAD CONTRACTUAL	CONTRATACIÓN DIRECTA
IDENTIFICACION Y/O TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
RUBRO PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Rubro: 2.4.5.02.09 denominado Servicios para la comunidad sociales y personales fuente 938 MINSALUD RESOL.00525 de 2026, CDP: 2026000219 de fecha 09 de junio de 2026.
CONCEPTO Y OBJETO DEL GASTO	Prestar los Servicios como líder comunitario dentro del programa de equipos básicos de salud, conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026, para el Hospital San Francisco de Asís de Elías E.S.E.

2. LA DEFINICION DE LA NECESIDAD

LA DEFINICION Y DESCRIPCION DEL OBJETO O NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La Empresa Social del Estado Municipal "**SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías (Huila), es una entidad de categoría especial, de primer nivel de atención y baja complejidad, con autonomía administrativa y financiera, descentralizada, del orden municipal, con personería jurídica cuya contratación se rige por la normatividad del derecho privado, estando facultada para pactar las cláusulas excepcionales de que trata la ley 80 de 1993. El objeto de la ESE **SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías (Huila), es la prestación de servicio de salud dentro del sistema de seguridad social en salud, acorde a lo consagrado por la Ley 100 de 1993. Los servicios de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, los servicios de consulta prioritaria, trasporte Asistencia Básico, higiene oral, que hace necesario cumplir con el estándar de recurso Humano de la resolución 2003 de 2014; de esta manera según el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías) estipula que por el valor de este contrato, se denomina de menor cuantía y requiere formalidades, debiéndose tramitar de forma directa. Que la E.S.E Hospital San Francisco de Asís de Elías teniendo en cuenta que el Ministerio de Salud y Protección Social en su Resolución No. 000525 del 25 de marzo de 2026, «Por la cual se efectúa una asignación de recursos a las Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud», entregó a la Empresa Social del Estado la suma de NOVECIENTOS SETENTE Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIETOS PESOS ($978.547.500).. Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social emitió el documento de lineamientos para la ejecución de la estrategia, denominado «Fortalecimiento de la Gestión Territorial En APS, Equipos Básicos en Salud: conformación, operación y seguimiento». Según los lineamientos la ESE debe conformar tres (3) equipos básicos de salud con los siguientes perfiles:

Tabla 2. Perfiles de los Equipos Básicos de Salud

Perfiles	Número por equipo básico de salud
Auxiliar de enfermería*-	4
Profesional en Psicología	1
Profesional en Medicina	1
Profesional en Enfermería	1
Gestor comunitario / Agente comunitario / Promotor de Salud	2

Fuente: DPSAP -DPYP. 2023.

-Uno de los perfiles del Auxiliar de enfermería puede ser homologado por Auxiliar en Salud Oral, Auxiliar en Salud Pública. ** El perfil se seleccionará de acuerdo con las necesidades en salud observadas en el territorio donde operará el equipo básico.
- En caso de disponer de perfiles como Gestor comunitario / Agente comunitario / Promotor de Salud, este podrá ser incorporado al equipo básico de salud homologado al perfil de Auxiliar de enfermería en razón mayor o igual a 2:1 (Dos promotores por un auxiliar).

Los siguientes perfiles de profesionales se podrán proyectar para acompañar a más de un equipo básico de salud por municipio, según el diagnóstico y la propuesta realizada.

Perfiles de los Equipos Básicos de Salud	
Perfiles	**Número para todos los equipos básico de salud**
Auxiliar de apoyo	1

Que, conforme a las obligaciones adquiridas la Entidad debe contar con un talento humano de acuerdo a los perfiles acordados para el caso del profesional de apoyo, por cada equipo básico. Que la ESE **SAN FRANCISCO DE ASIS** de Elías no cuenta en su planta de personal con el suficiente personal para cumplir con los lineamientos del mencionado programa. Dado lo anterior se requiere la contratación de una persona natural que preste los servicios de líder comunitario, que permita efectivizar los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad, lo cual guarda estricta concordancia con el plan de desarrollo de la entidad, y en aras de mejorar la calidad de vida individual y social de la población; siendo menester fortalecer esa área de servicio con la oficiosidad de personal capacitado e idóneo.

LA DEFINICION DE LA FORMA EN LA QUE PUEDE SOLVENTARSE LA NECESIDAD

Identificada la necesidad, dadas las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta que la ESE MUNICIPAL **SAN FRACISCO DE ASIS** de Elías, no cuenta con personal de planta suficiente y capacitado para prestar los servicios requeridos, es importante para la empresa, en su condición de entidad prestadora de servicios de salud, contratar con una persona natural que demuestre un perfil acorde a lo exigido y a las necesidades de la Entidad; de esta manera la contratación redundara en el beneficio de los usuarios y de la población Eliense en general, desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios salud que ofrece la Empresa. Que la prestación de servicios es una herramienta necesaria, pues no todas las labores que se ejercen son misionales, es decir, no todas las vinculaciones requieren subordinación, dedicación y permanencia en el cargo.

CONCORDANCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

Formulación Plan de Desarrollo de la Empresa, "***UN HOSPITAL PARA LA GENTE***" en concordancia con los planes nacional, departamental y municipal.

PRESUPUESTO Y VALOR

El presupuesto oficial para el presente proceso se establece hasta por la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, INCLUIDO IVA E IMPUESTOS y demás gastos para la prestación del servicio, suma que se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad No. CDP: 2026000219 de fecha 09 de junio de 2026, se imputaran al Rubro: 2.4.5.02.09 denominado Servicios para la comunidad sociales y personales fuente 928 MINSALUD RESOL.709 de 2025.

3. LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

PERFIL REQUERIDO Y ESPECIFICIDADESESENCIALES	**a) IDONEIDAD:** Persona natural, Legalmente capaz, con estudios mínimos como bachiller académico que pueda estar al servicio de nuestros usuarios de la E.S.E. Municipal "SAN FRANCISCO DE ASIS; de conformidad a las normativas del Sistema Nacional de Salud y la Superintendencia de Salud; capaz de desarrollar actividades y procedimientos propios de su competencia, de manera autónoma e independiente, conforme al plan de desarrollo institucional y desarrollando los principios de eficacia, oportunidad, calidad, eficiencia y continuidad en la prestación de los servicios de salud que ofrece la Empresa, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con la E.S.E. SAN FRANCISCO DE ASIS de Elías (Huila). **b) EXPERIENCIA:** Demostrar experiencia mínima de seis (06) meses, en las actividades iguales o similares a las del presente proceso contractual, la cual se demostrará con la certificación expedida por entidad pública o privada o con copia del contrato.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS Y/O	**1).-** Apoyo a abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **2).-** Realizar abordaje a comunidad del territorio. **3).-** Identificación familiar de acuerdo al instrumento. **4).-** Gestionar la prestación de los servicios de salud (promoción de la salud, educación, prevención de la enfermedad, tratamiento, rehabilitación y cuidados

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.	paliativos), de acuerdo con las necesidades identificadas, realizando la canalización a las diferentes modalidades (extramural, intramural en prestador primario o complementario y telemedicina). **5).-** Informar a las familias sobre el portafolio de servicios de salud y de otros sectores de acuerdo con sus necesidades. **6).-** Convocar, implementar y realizar seguimiento a espacios de participación social y popular por cada una de las veredas- barrios y microterritorios abordados por el equipo. **7).-** Facilitar la logística de la operación en EBS. **8).-** Realizar mapeo y cartografía social de los territorios de abordaje y de primer contacto con las comunidades de cada microterritorio. **9).-** Inducir la demanda de servicios de los eventos relacionados con las prioridades en salud pública y aquellos que ocasionen un alto impacto en salud pública. **10).-** Demanda inducida a la población para vacunación el territorio. **11).-** Notificar y realizar seguimiento a eventos de salud pública en el territorio. **12).-** Socializar mesas de concertación con presidentes de juntas para el seguimiento a la estrategia con actas de gestión con rol de gestor comunitario. **13).-** Facturar las actividades desarrolladas del personal asistencial en el territorio. **14).-** Aseguramiento en salud de las familias e integrantes y contacto permanente con las familias. **15).-** Desarrollar la actualización de datos personales de los integrantes del hogar. **16).-** Gestionar ante el ente territorial o equipo multiciplinario de las necesidades encontradas en el hogar. **17).-** Organización oportuna de carpetas y entrega de papelería diligenciada de acuerdo con los equipos básicos, rotuladas, enumeradas de acuerdo a la organización asignada. **18).-** Hacer entrega del inventario documental en el formato FUID, de toda la información generada por la ejecución. **19).-**Asistir a las actividades y capacitaciones programadas y relacionadas al objeto del programa y la empresa. **20).-** Las demás que encomiende de manera especial la gerencia de la entidad relacionadas con el objeto del presente contrato.
LUGAR DE EJECUCION	E.S.E Municipal SAN FRACISCO DE ASIS DE ELIAS (Huila).
FUNDAMENTACION JURIDICA QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE CONTRATACION	La modalidad de selección, contratación directa, se fundamenta en lo preceptuado en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el Acuerdo 012 de 2024 Estatuto y Manual de Contratación de la Empresa.
PLAZO Y/O DURACION	El contrato tendrá una duración de tres (03) meses contados a partir de la firma del acta de inicio, hasta el cumplimiento del plazo pactado.
VALOR Y FORMA DE PAGO	El valor del contrato a celebrar se establece en la suma **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($7.500.000) M/CTE**, La ESE Municipal **SAN FRACISCO DE ASIS DE ELIAS,** pagará el valor del presente contrato en tres (03) pagos en razón a las actividades realizadas por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($2.500.000) M/CTE.,** acordados y programados con el supervisor del contrato, lo cual constituye el monto de los honorarios que percibirá el **CONTRATISTA,** por la realización de las actividades contratadas, siendo por tanto la única obligación económica que adquiere el **CONTRATANTE** para con el **CONTRATISTA**. Para el pago del valor económico establecido en el presente contrato de prestación de servicios, se realizara evaluación al informe y verificación de las actividades contratadas y ejecutadas, los cuales se realizarán a más tardar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento equivalente con sus respectivos soportes; copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, copia del informe de las actividades realizadas y certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO 1º. EL CONTRATISTA** se responsabilizará del cumplimiento de la totalidad de sus actividades y obligaciones; el pago de sus honorarios estará sujeto al cumplimiento del 100% de sus actividades contratadas, programadas y plenamente desarrolladas; en caso de existir incumplimiento en algún

	monto porcentual, en la misma medida se le descontará proporcionalmente al porcentaje de incumplimiento. **PARAGRAFO 2: EL CONTRATISTA,** deberá aportar para el pago de la última factura o documento equivalente, la constancia del PAZ y SALVO expedido por la **ESE MUNICIPAL SAN FRACISCO DE ASIS**; evaluación del contratista, acta de terminación y liquidación del contrato, si hay lugar a ello.
SUPERVISION Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO	La Supervisión será ejercida a través del área de **GERENCIA,** o por la persona que sea designada o contratada para ello.
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS	
RIESGOS QUE SE PUEDEN PRESENTAR:	**CONTRATISTA** incumplimiento del contrato, enfermedad, muerte e incapacidad. Los riesgos presentes en la contratación como el incumplimiento del contrato serán asumidos por el contratista: y los riesgos que provienen a terceros no vinculan a ninguna de las partes. TERCEROS: ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños directos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo a la normatividad vigente. Además, los riesgos presentes en la contratación que serán asumidos por el contratista el incumplimiento del contrato. Mitigación de los riesgos: los riesgos se mitigarán a través de diferentes garantías respaldadas mediante pólizas de seguro acorde a la necesidad del contrato o a través de trámite de proceso por incumplimiento cuando a ello haya lugar imponiendo las respectivas multas debidamente establecida en la minuta de los contratos, siempre garantizando el debido proceso.
AMPAROS GARANTÍA AMPARADO	El presente contrato no requiere la constitución de garantía única de cumplimiento, de conformidad con lo Establecido en el Acuerdo No. 012 del 15 de octubre de 2024 (Estatuto y Manual de Contratación de la empresa social del Estado E.S.E Hospital Municipal San Francisco de Asís de Elías), de acuerdo a la naturaleza y forma de ejecución de las prestaciones a cargo de las partes, pudiendo prescindir de ella por no existir riesgo para la entidad.

Elías, 10 junio de 2026.

DERLY MARCELA GIRALDO MARIACA
Gerente

Revisó: ALEXANDRA LEIVA VARGAS, Asesora Jurídica
Proyectó: Jesús H. Grillo, profesional de contratación